



Firmado digitalmente por
Pablo Fuentes Vallejos
Alcalde de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: APRUEBA COMODATO
BICENTENARIO

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1042

Jueves, 16 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 65 letra f.
- 2.- El acta de acuerdos de Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 16 de Abril del año 2024.
- 3.- El contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y La Junta de Vecinos "Bicentenario I" de fecha 10 de Mayo del año 2024.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, y sus modificaciones;

DECRETO EXENTO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de Comodato precario entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y La Junta de Vecinos "Bicentenario I" de fecha 10 de Mayo del año 2024, por el plazo de 10 años y en los mismos términos que se indican en el respectivo contrato.
- 2.- El Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de tramitación del presente decreto.
- 3.- **TÉNGASE** como parte integrante y considérese el contenido de los contratos individualizados al presente decreto alcaldicio.

“ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES Y ARCHIVESE”.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Y

JUNTA DE VECINOS BICENTENARIO I

En Villa Alegre, Provincia de Linares, Región del Maule, República de Chile, a 10 de Mayo del año 2024, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.130.200-8, representada por su Alcalde don **PABLO BENITO FUENTES VALLEJOS**, Cédula de Identidad número **11.523.478-1**, con domicilio legal en Avda. España N° 196, comuna de Villa Alegre, en adelante el "Comodante": y por otra la, Junta de Vecinos "**BICENTENARIO I**", Organización Territorial con personalidad jurídica vigente N° 351839/, representada en este acto por su presidenta y representante legal doña **YESSSENIA LILIANETH SUAZO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° **17.222.534-9**, ambos con domicilio en Población Bicentenario N° 401, de la Comuna de Villa Alegre, Región del Maule, en adelante "el comodatario, quienes han convenido el siguiente permiso precario:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, es dueña del bien inmueble ubicado en Población Bicentenario N° 401, de la Comuna de Villa Alegre.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, entrega en permiso precario a la institución antes citada, el bien inmueble ubicado en Población Bicentenario N° 401 de la Comuna de Villa Alegre. Otorgando el respectivo permiso para su uso material, bajo las condiciones que se indican en el presente instrumento. Se deja expresa constancia que el bien objeto del presente permiso no está sujeto a gravámenes de ninguna especie.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad en este acto hace una simple entrega material del bien inmueble singularizado en la cláusula primera de este contrato, a fin de que la junta de vecinos "**BICENTENARIO I**", haga uso de él para sus dependencias, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio.

CUARTO: El comodatario en este acto, y de manera expresa acepta el comodato precario, el bien inmueble singularizado en la cláusula primera, obligándose a las siguientes prestaciones:

1.- Usar el inmueble, para desarrollar las actividades propias de la solicitud de permiso precario, esto es, el uso para tener la dependencia de la Junta de Vecinos.

2.- Mantener el inmueble construcción y terreno, en perfecto estado de conservación y manutención. Se requerirá dar aviso a la Ilustre Municipalidad de cualquier modificación estructural del inmueble para que esta de su aprobación o rechazo correspondiente.

3.- Abstenerse de arrendar, subarrendar, o ceder a terceros el terreno entregado en permiso precario, para desarrollar en él actividades que sean distintas a los objetivos y estatutos de su Institución.

4.- Realizar pago de los servicios básicos (luz y agua) del inmueble, individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, en el caso que sea procedente.

QUINTO: La junta de vecinos antes individualizada, toma para sí el riesgo que pueda ocasionar el uso del inmueble, objeto del presente contrato, haciéndose responsable del caso fortuito, fuerza mayor y de todo deterioro, desgaste o daño que pueda sufrir el inmueble de propiedad de la I. Municipalidad, respondiendo, asimismo de toda clase de culpa obligándose en forma solidaria a la reparación de todo daño que de lugar a indemnización de perjuicios, derivada de cualquier acción civil o criminal intentada por terceros en contra del comodante, en su calidad de dueño, en virtud de un delito o cuasidelito, ocasionado por él o las personas que estén bajo su cuidado o vigilancia directa.

SEXTO: La junta de Vecinos “**BICENTENARIO I**”, estará obligado a restituir el inmueble, objeto de este contrato, a petición expresa y por escrito del comodante, con un aviso por carta certificada con treinta días de anticipación, siempre en los siguientes casos:

1.- Si sobreviene a la I. Municipalidad una necesidad imprevista y urgente de la cosa.

2.- Si ha terminado el servicio para el cual ha sido entregado el inmueble.

3.- Mutuo acuerdo de las partes.

4.- Notable abandono del inmueble, con evidente deterioro de sus construcciones.

5.- Por causas de utilidad pública.

6.- Por decisión unilateral de autoridad, enviado carta certificada al efecto, en un plazo de 30 días hábiles.

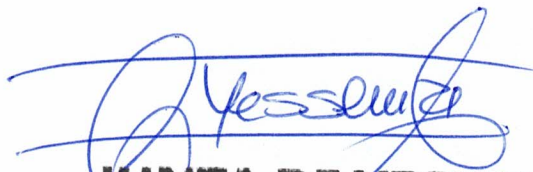
SEPTIMO: El presente permiso, tendrá una duración de 10 AÑOS, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha duración podrá renovarse por mutuo acuerdo de las partes por igual periodo, siempre que su renovación sea solicitada por la junta de vecinos, antes de la fecha de expiración del presente permiso y sea aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

OCTAVO: Los comparecientes, fijan su domicilio convencional en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia para antes sus Tribunales de Justicia.

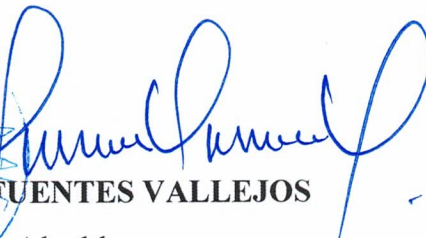
NOVENO: Consta la Personería Jurídica del Alcalde en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del año 2021 y Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29.06.2021 y la de doña Yessenia Lilianeth Suazo Zuñiga, en certificado de Directorio de personas Jurídicas sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, los cuales no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO: El presente Comodato se firma en seis copias, quedando dos en poder de la Junta de Vecinos "Bicentenario I", una en poder de la I. Municipalidad, una en la Dirección de Obras, una en Unidad Jurídica, una en Secretaria Municipal y una en Archivo Municipal.

DECIMO PRIMERO: Se deja constancia, que el presente comodato precario, fue aprobado por mayoría absoluta por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de Abril del año 2024.


**JUNTA DE VECINOS
BICENTENARIO I
FUND. 08/08/2023
PERS. JURIDICA 351839
VILLA ALEGRE**
YESSSENIA SUAZO ZUNIGA
Presidenta




PABLO FUENTES VALLEJOS
Alcalde



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°101

En Villa Alegre, a 16 de abril de 2024, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS y la asistencia de los concejales, **CESAR VALLEJOS YAÑEZ, HORACIO LOBOS AZOCAR, ANDRÉS SÁEZ CASTRO, MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES, CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ y LUIS ORELLANA RAMÍREZ. MINISTRO DE FE, Secretaria Municipal, CLAUDIA BERRÍOS NILO.**

En esta oportunidad el concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°529: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta Sesión Ordinaria N°100 de fecha 26 de marzo de 2024.

Acuerdo N°530: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta Sesión Extraordinaria N°31 de fecha 04 de abril de 2024.

Acuerdo N°531: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta Sesión Extraordinaria N°32 de fecha 08 de abril de 2024.

Acuerdo N°532: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda pre-acordar, por unanimidad, que los recursos del Royalty que le corresponden a Villa Alegre, que son aproximadamente \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), \$30.000.000 (treinta millones de pesos) sean comprometidos para la compra del terreno para el Club Deportivo Loncomilla.

Acuerdo N°533: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, autorizar para los efectos del artículo 88 de la ley 18.695, al Concejel Claudio Jorquera, cometido para asistir a curso de Capacitación:

PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LA MUNICIPALIDADES DE CHILE, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS; RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, que se dictará en la ciudad de Santiago desde los días 29 de abril al 3 de mayo de 2024.

Acuerdo N°534: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, autorizar para los efectos del artículo 88 de la ley 18.695, al Concejal Claudio Jorquera, cometido para asistir a curso de Capacitación: SEGURIDAD ESCOLAR, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIACIÓN COLABORATIVA PARA EL SIGLO XXI; ROL DEL ALCALDE T EL CONCEJO MUNICIPAL, que se dictará en la ciudad de Antofagasta desde los días 6 al 10 de mayo de 2024.

Acuerdo N°535: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por seis votos a favor de los concejales, María Ignacia González, Luis Orellana, Andrés Sáez, Horacio Lobos, Cesar Vallejos y del Alcalde. Y una abstención del Concejal Claudio Jorquera, Propuesta de Modificación de Reglamento Interno Municipal de fecha 31 de diciembre de 2021 Propuesta de Modificación de Reglamento Interno Municipal de fecha 31 de diciembre de 2021, según indica:

- a) Artículo 53 que trata sobre la Dirección de Servicios Generales y sus unidades dependientes tales como Aseo y Ornato, Bodega e inventario, Movilización, Estadio Municipal y Piscina y Corrales Municipales. Así las cosas, se requiere eliminar a la unidad “Estadio Municipal y piscina” que se inserta en ese articulado, dejando sólo a las unidades de Aseo y Ornato, Bodega e inventario, movilización y Corrales Municipales. Lo que dice relación a la Unidad de Al Estadio Municipal y Piscina agregarlo al artículo 48 letra H, quedando de la siguiente manera “Coordinar la administración de todos los recintos deportivos municipales de la Comuna, tales como el Estadio Municipal y Piscina”.-
- b) Artículo 55 en lo relativo al encargado de bodega e inventario y sus funciones, agregar una letra al artículo citado. Letra R) que faculte a dicho encargado para Redactar y tramitar todos aquellos decretos, oficios, Memorandúm, y cualquier otro acto administrativo que den cuenta sobre el alta y destino de todos aquellos bienes muebles de la I. Municipalidad de Villa Alegre, incluyendo los bienes motorizados.

Acuerdo N°536: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, comodato precario en beneficio de la Junta de Vecinos Villa Bicentenario N°1 del inmueble ubicado en Población Bicentenario numerada 401, por 10 años.

Acuerdo N°537: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta entrega en comodato en beneficio de la Fundación Integra de inmueble ubicado en Calle Cancha de Carrera N°296, por un periodo de 10 años.

Acuerdo N°538: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta N°3 de Modificación Presupuestaria Programa Social Preuniversitario y apoyo ensayos por un total de \$21.182.000 (veinte y un millones ciento ochenta y dos mil pesos)

Disminuye ítem de Gastos:

215.35.00	SALDO FINAL CAJA	2.000.000
Total	TOTAL	2.000.000

Aumenta ítem de Gastos:

215.24.01.999.009	Otras Transferencias Sector Privado Programa Mujeres jefas de Hogar	2.000.000
Total	TOTAL	2.000.000

Acuerdo N°539: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta Modificación Presupuestaria N°4 Programa Mujeres Jefas de Hogar, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Disminuye ítem de Gastos:

215.35.00	SALDO FINAL CAJA	21.182.000
Total	TOTAL	21.182.000

Aumenta ítem de Gastos:

215.22.04.001	Materiales de Oficina	714.000
215.22.07.002	Servicios de Impresión	595.000
215.22.07.001	Servicios de Publicidad	833.000
215.22.08.999	Otros Servicios	16.065.000
215.24.01.008	Premios y Otros	2.975.000
Total	TOTAL	21.182.000

Acuerdo N°540: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta Modificación Presupuestaria N°5 Bono Aseo Externalizado 2024, por un monto de \$15.620.480 (quince millones seiscientos veinte mil cuatrocientos ochenta pesos).

Aumenta ítem de Gastos:

115.05.03.002.999	OTRAS TRANSFERENCIAS	15.620.480
Total	TOTAL	15.620.480

Aumenta ítem de Gastos:

215.24.01.999.022	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO BONO SERVICIO DE ASEO	15.620.480
Total	TOTAL	15.620.480

Acuerdo N°541: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Modificación Presupuestaria N°6

Financiamiento Cultura y Turismo, por un monto de \$29.764.000 (veintinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos).

Disminuye ítem de Gastos:

215.35.00	SALDO FINAL CAJA	29.764.000
Total	TOTAL	29.764.000

Aumenta ítem de Gastos:

215.21.04.004	Servicios Comunitarios	13.564.000
215.22.08.999	Otros Servicios	5.000.000
215.22.08.999	Otros Servicios	2.000.000
215.22.08.999	Otros Servicios	1.200.000
215.22.08.999	Otros Servicios	1.500.000
215.22.08.999	Otros Servicios	1.000.000
215.22.08.999	Otros Servicios	3.500.000
215.22.08.999	Otros Servicios	2.000.000
Total	TOTAL	29.764.000

Acuerdo N°542: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, retirar el punto de tabla 3.8 Pronunciamiento sobre Propuesta Modificación Presupuestaria N°7 Oficina Local de la Niñez, por un monto de \$59.928.000 (cincuenta y nueve millones novecientos veintiocho mil pesos), debido a la necesidad de aclarar antecedentes.

Acuerdo N°543: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta Modificación Presupuestaria N°8 Oficina Local de la Niñez, por un monto de \$3.100.000 (tres millones cien mil pesos)

Disminuye ítem de Gastos:

215.35.00	SALDO FINAL CAJA	3.100.000
Total	TOTAL	3.100.000

Aumenta ítem de Gastos:

215.24.01.999.999	Oficina Local de la Niñez	3.100.000
Total	TOTAL	3.100.000

Acuerdo N°544: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por seis votos a favor de los concejales, Andrés Sáez, Cesar Vallejos, Luis Orellana, Claudio Jorquera, Horacio Lobos y del Alcalde. Y una abstención de la Concejala María Ignacia González, Propuesta Modificación Presupuestaria N°9 Programa Jóvenes Profesionales, por un monto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)

Disminuye ítem de Gastos:

215.35.00	SALDO FINAL CAJA	8.000.000
Total	TOTAL	8.000.000

Aumenta ítem de Gastos:

215.21.04.004.	Servicios Comunitarios	8.000.000
Total	TOTAL	8.000.000

Acuerdo N°545: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, cumplimiento del 100% de las Metas PMG 2023.

El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

**Secretaria Municipal
MINISTRA DE FE**

